



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
 - a. *Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- *Versiones Públicas Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO CATORCE.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las nueve horas del día treinta y uno de marzo dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will

Salgado, se inicia a las nueve horas catorce minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal [REDACTED]. No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/01/2023 al 26/04/2023, según Acuerdo N° 12/2023 Acta N° 04 del 25/01/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- La Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, está Designada Décima Primera Regidora Propietaria del 27/01/2023 al 26/04/2023, según Acuerdo N° 13/2023 Acta N° 04 del 25/01/2023, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número catorce para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número once de la sesión extraordinaria del 07/03/2023, se aprueba por **catorce** votos.- **4. a.** Correspondencia de fecha 27/03/2023 suscrita por la señora [REDACTED] Administrador de Contrato, que se **TRANSCRIBE:** San Miguel, 27 de marzo de 2023. Alcalde Municipal y su Concejo Municipal Plural, Presente. Por este medio hago de su conocimiento de los convenios que se tienen con MINDEL/ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL: Convenio de Ejecución del Componente de Fortalecimiento de habilidades Sociales (FOHS en el marco del programa de

Espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), entre el Fondo Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) DE El Salvador y el Gobierno Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel modalidad descentralizada. **Código del proyecto 358780 FOHS Fuente de financiamiento 85T Fondo General -Convivir-Contrapartida-2019 Fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016.** Convenio de ejecución de la Fase tres del programa emprendimiento solidario (2019); en El Salvador (CONVIVIR); Ejecutado entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel modalidad descentralizada. **PES 3 Código 358460 PES CONVIVIR 2019 fuente de financiamiento 85T Fondo General-Convivir-contrapartida 2019 237-KFW-CONVIVIR-2016.** Convenio de Ejecución denominado Intervención de Formación Laboral empleabilidad (IFLE), en el Marco del programa de Espacios Seguro de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel modalidad descentralizada. **Código de proyecto 366650 IFLE Fase 3 CONVIVIR 2020 fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017.** Convenio de Ejecución del Programa de Emprendimiento solidario (PES), en el marco del programa de Espacios Seguro de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel modalidad descentralizada. **Código de proyecto 366740 PES Fase 4 Convivir 2020 fuente Financiamiento 86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020 y fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR 2016. Código de proyecto 366741 PES Fase 4 Convivir 2020 fuente de financiamiento 86-7 Fondo General con contrapartida 2020 y fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR 2016.** De dichos convenios tenemos procesos pendientes de desarrollar como contratación de los servicios de consultoría para técnicos especializados y procesos de compras de equipos, insumos y materia prima para iniciativas productivas. Ya que como Municipalidad se suscribieron los convenios antes mencionados con Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL); y por motivo de las disposiciones establecidas en el Art. 20 del Decreto No. 628 emitido por la Asamblea Legislativa el 22 de diciembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial Tomo 437 Número 245 de fecha 27 de diciembre 2022, específicamente lo regulado en el Art. 20, el cual expresa lo siguiente: Para el ejercicio financiero fiscal 2023, únicamente se

autorizará la constitución de provisiones contables de aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y los proyectos de inversión, estos deberán encontrarse en ejecución. A fin de cumplir con lo establecido en el referido Decreto No. 628. Se remitió nota solicitando autorización al Ministro de Hacienda con fecha 21 de febrero del corriente año, para lo cual aún no hemos recibido respuesta. Agregarle que desde el 05 de enero a la fecha que se firmó la orden de inicio por los técnicos contratados por MINDEL/Alcaldía, no se ha podido realizar ningún proceso, incurriendo en atrasos para llegar a la finalización de los programas. Anexo: Copia nota dirigida al Ministro de Hacienda; y copia de B-4 pendientes. Por lo que le informo para que tenga a bien resolver. Atentamente, [REDACTED] Administrador de Contrato. **Se informa al Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral cinco de la agenda: **ORDENANZA REGULADORA NÚMERO 04/2023**, recibida en esta Secretaría Municipal, el 28/03/2023, en memorándum del 28/03/2023 suscrito por el [REDACTED], Jefe Departamento de Contabilidad; para reclasificar cifras presupuestarias, dar ingreso a los fondos del INDES; y creación de plazas. Por catorce votos, **Aprobar: ORDENANZA REGULADORA No. 04/2023.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO: Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo registrarán. Más, sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo presupuesto, no es rígido sino flexible, **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2023, según detalle:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.
ORDENANZA REGULADORA No. 04.

FR / FF	Obj. Esp.	CEP	Nombre.	Aumento.	Disminución.
2-000	51201	1	Sueldos	\$ 11,700.00	
2-000	51201	2	Sueldos	\$ 16,200.00	
2-000	51401	1	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,535.67	

2-000	51501	1	Por Remuneraciones Permanentes	\$	2,441.34	
2-000	54104	1	Productos Textiles y Vestuarios	\$	50,000.00	
2-000	54105	1	Productos de Papel y Cartón	\$	15,000.00	
2-000	54107	1	Productos Químicos	\$	100,000.00	
2-000	54115	1	Materiales Informáticos	\$	15,000.00	
2-000	54199	1	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	15,000.00	
2-000	54303	1	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$	20,000.00	
2-000	55799	1	Gastos Diversos	\$	12,500.00	
2-000	61201	1	Terrenos	\$	60,000.00	
2-000	54314	1	Atenciones Oficiales	\$		31,877.01
2-000	61699	5	Obras de Infraestructura Diversas	\$		287,500.00
TOTAL				\$	319,377.01	\$ 319,377.01

FR / FF	Obj. Esp.	CEP.	Nombre.	Aumento	Disminución
5-000	2220501		Instituto Nacional de los Deportes (INDES)	\$ 20,000.00	
5-000	54304	34	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 10,000.00	
5-000	54310	34	Servicios de Alimentación.	\$ 10,000.00	
TOTAL				\$ 40,000.00	

La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los treinta y uno días del mes de marzo dos mil veintitrés. **PUBLÍQUESE.**

CREACIÓN DE PLAZAS.						
No.	Cargo.	Modalidad.	Departamento.	Salario.	Meses.	Total.
1	Técnico de Archivo Digital.	Contrato.	Sección Archivo Municipal Central	\$ 550.00	9	\$ 4,950.00
2	Oficial de Cumplimiento.	Contrato.	Unidad de Cumplimiento	\$ 750.00	9	\$ 6,750.00
3	Jefe.	Contrato.	Unidad Financiera Institucional (UFI)	\$ 1,800.00	9	\$ 16,200.00
TOTAL						\$ 27,900.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: **REGLAMENTO NUMERO 02/2023**, enviado en memorándum JT-00490 del 28/03/2023 suscrito por el [REDACTED] Tesorero Jefe: Solicita aprobar reforma al **REGLAMENTO DE FONDOS CIRCULANTES.-** Por catorce votos, **Aprobar: REGLAMENTO NÚMERO 02/2023.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.
CONSIDERANDO:

I. Que por medio de registro de punto número cinco del acta número doce de fecha dieciséis de marzo dos mil veintitrés, se aprobó Reformas al Reglamento de Fondos Circulantes.

II. Con la aprobación de la Ley de Compras Públicas en Decreto Legislativo No.652 publicada en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438 del 02 de marzo 2023, se hace necesario adaptar el Reglamento de Fondos Circulantes, en lo relacionado a los montos autorizados para realizar compras bajo el método de la baja cuantía, el cual está plasmado en el artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, que cita que la BAJA CUANTÍA, aplicará para la adquisición de bienes y servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que pueda ser pagado con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideren proyectos de obra ni sean consultorías. La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar, para este método de contratación anualmente, y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente necesario; en el Reglamento de Fondos Circulantes, en su artículo 14, establece la utilización de Fondo de Monto Fijo y Caja Chica.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales, **DECRETA:** Reformar el REGLAMENTO DE FONDOS CIRCULANTES, así:

Art. 1. Reformase el artículo 14 de la siguiente manera: La Municipalidad podrá utilizar los recursos del Fondo de Monto Fijo y Caja Chica, para efectuar erogaciones de menor cuantía o carácter urgentes, en los conceptos establecidos en la adquisición de bienes y servicios, así como para el pago de viáticos y transporte, debiendo contar previamente con la autorización del Gerente General, y en su caso por el Alcalde Municipal.

Art. 2. El presente Reglamento, entrará en vigencia ocho días después de ser publicada en el Diario Oficial, la Ordenanza Reguladora No. 03/2023 de fecha dieciséis de marzo dos mil veintitrés.

Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los treinta y uno días del mes de marzo dos mil veintitrés.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 01/2023.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del 28/03/2023 suscrito por el [REDACTED] Jefe Departamento de Contabilidad: Solicita erogación de fondos de conformidad al Art. 91 del Código Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$800.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones,

para pagar a la Imprenta Nacional Diario Oficial, el valor de la publicación de la Ordenanza Reguladora No. 04/2023, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: **Dirección General de Tesorería**; y el Departamento Contabilidad, legalice la factura correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 23/03/2023 suscrita por el [REDACTED]

[REDACTED] Jefe del Departamento de Planificación Estratégica, recibido en Secretaría Municipal el 28/03/2023: **CONSIDERANDO: I.** Que la Asamblea Legislativa el 12 de diciembre de 2018, decretó la Ley de Mejora Regulatoria, Públicas, publicada en el Diario Oficial No. 5, Tomo No. 422 del 09 de enero 2019. **II.** Que La Ley de Mejora Regulatoria, tienen como objeto, asegurar la calidad de las regulaciones de los sujetos obligados, para que generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y se eliminen exigencias y requisitos que, sin fundamento, o apartándose de las plataformas tecnológicas, afecten el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones. **III.** Que la Ley de Mejora Regulatoria en su Art. 15. Establece que: Los sujetos obligados publicarán el listado de las regulaciones que proyectan aprobar, modificar, suprimir o presentar para su aprobación durante cada año calendario, cumpliendo con los lineamientos que para tal efecto, emita el Organismo de Mejora Regulatoria. **IV.** Que la Ley de Mejora Regulatoria, en su Art. 16. Establece que: La agenda regulatoria será aprobada por la máxima autoridad del sujeto obligado, durante los primeros tres meses de cada año y deberá estar disponible permanentemente, para consulta del público, a través de cualquier medio institucional. **V.** Que la Ley de Mejora Regulatoria en su Art. 5, establece que “Plan de Mejora Regulatoria: Es un documento elaborado por los sujetos obligados con la descripción clara de los objetivos, metas, indicadores y actividades para mejorar la calidad de las regulaciones vigentes y futuras, relativas a los procedimientos y trámites.” **VI.** Que la Ley de Mejora Regulatoria en su Art. 13 inciso segundo, establece que: Corresponde a los sujetos obligados, las competencias siguientes: Letra **d)** Elaborar anualmente su Plan de Mejora Regulatoria; y el monitoreo del cumplimiento de este plan. **VII.** Que el Concejo Municipal en Acuerdo Municipal No. 7 Acta No. 42 del 27 de septiembre 2022, acordó: Nombrar enlace de Mejora Regulatoria como Propietario al [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Unidad de Planificación Estratégica; y como Suplente al [REDACTED]

[REDACTED] Colaborador en la Sindicatura Municipal.- Por

[REDACTED]

Inscripción de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas	Simplificación o eliminación de requisitos	Solicitar Modificación a la Ordenanza para no exigencia de Solvencia Municipal	Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales	Lista de requisitos modificada	Administración Tributaria Municipal		X	X	X
Inscripción de Empresas.	Simplificación o eliminación de requisitos	No exigir Contrato de Arrendamiento de Inmueble	Eliminación de la Lista de Requisito	Lista de requisitos modificada	Administración Tributaria Municipal		X	X	

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum del 27/03/2023 suscrito por la [REDACTED] Gerente General: En vista a la correspondencia de fecha 22 de marzo 2023, suscrita por el [REDACTED] que informa a la Gerencia General, sobre bienes no verificados en el Relleno Sanitario, en el inventario realizado, según nota de fecha 16/03/2022 en la administración del [REDACTED] que más adelante se detallan.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar descuento en planilla de **\$8.75** al Ing. [REDACTED], quien actualmente está nombrado en la Plaza de Cobrador en el Departamento Mercado Municipal, desempeñando funciones en la Unidad de Protección Civil Municipal; por los bienes no verificados en el Relleno Sanitario, en el período que administró el Relleno Sanitario, que se detallan:

Código.	Descripción.	Precio.	Total depreciación.	Valor actual.
2016-31-015-001	Impresor.	\$ 35.00	\$ 31.50	\$ 3. 50
2009-31-093-001	Llave Stanley.	\$ 19.05	\$ 17.15	\$ 1.90
2009-31-093-001	Llave Stanley.	\$ 14.60	\$ 13.14	\$ 1.46
2016-31-093-001	Juego de destornilladores.	\$ 7.95	\$ 7.16	\$ 0.79
2017-31-093-002	Llave ajustable.	\$ 11.07	\$ 9.97	\$ 1.10
			Total	\$ 8.75

2. Facultar al Departamento de Contabilidad, descargar del Inventario del Relleno Sanitario, los bienes antes detallados, en cuanto se realice el descuento autorizado en planilla al [REDACTED].- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO 04/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: En correspondencia de fecha 27/03/2023, suscrita por la [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos, manifiesta: **I.** Que la

Ley de Compras Públicas, creada en Decreto Legislativo No. 652 de fecha 25/01/2023, publicada en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438 de fecha 02 de marzo 2023, que entró en vigencia el 10 de marzo 2023, en el Art. 08, reza: El Jefe de la UCP deberá reunir los requisitos siguientes: **a).** Ser salvadoreño por nacimiento, **b).** Poseer título universitario y experiencia o idoneidad para el cargo, **c).** Contar con formación comprobada relacionada con compras públicas, **d).** Ser de moralidad notoria y no tener conflicto de intereses con el cargo, **e).** Obtener el finiquito de sus cuentas emitido por la Corte de Cuentas de la República si hubiese administrado o manejado fondos públicos, **f)** Hallarse libre de reclamaciones de toda clase, en caso de haber sido contratista de obras públicas, bienes y servicios costeadas con fondos del Estado o del Municipio, **g)** Hallarse solvente con la Hacienda Pública y con el Municipio; y **h)** No tener pendientes contratos o concesiones con el Estado, para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos. **II.** Que la [REDACTED] [REDACTED] está nombrada en propiedad en la Plaza de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales por el Sistema de Contrato, en Acuerdo Municipal No. 35, Acta 10 de fecha 01 de marzo 2023; y ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas, que entró en vigencia el 10 de marzo 2023. **III.** Que la Ley de Compras Públicas, creada en Decreto Legislativo No. 652 de fecha 25/01/2023, publicada en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438 de fecha 02 de marzo 2023, que entró en vigencia el 10 de marzo 2023, en el Art. 188, reza: A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esta ley; en consecuencia.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Modificar y ampliar el Acuerdo Municipal No. 35 Acta 10 de fecha 01 de marzo 2023, en el sentido: Nombrar en Propiedad por el Sistema de Contrato Jefe de la Unidad de Compras Públicas a la [REDACTED], a partir del 01 de abril 2023, en lugar del nombramiento de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, quien ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 8 de la Ley de Compras Públicas, que entró en vigencia el 10 de marzo 2023; y se faculta al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García

conocido por Will Salgado, firme nuevamente el contrato correspondiente, con la Licda. Arévalo; e instrumento jurídico que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal. **2.** Facultar a la Jefe de la Unidad de Compras Públicas, que a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, como lo establece el Art. 188, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de dicha ley. Acuerdo Municipal, que en todo lo demás no cambia.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum JT-00488 del 28/03/2023 suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Tesorero Jefe: Solicita la apertura de una cuenta bancaria del proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL AMATE, OBRAS RECREATIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LOTIFICACION EL AMATE Y COLONIA CIUDAD PACIFICA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, proyecto adjudicado mediante Acuerdo Municipal No.15, Acta No.13 del 24/03/23, autorizando la erogación de Fondos FODES-120 Libre Disponibilidad, la cantidad de \$1,558,409.83.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar: **I.** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, que se denominará: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL- CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL AMATE, OBRAS RECREATIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LOTIFICACION EL AMATE Y COLONIA CIUDAD PACIFICA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **II.** Nombrar Refrendarios de la Cuenta Corriente que se autoriza aperturar a los señores Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, conocido por Will Salgado, señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercera Regidora Propietaria, señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Quinta Regidora Propietaria, Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Decima Segunda Regidora Propietaria; y Tesorero Municipal [REDACTED] y en la emisión de cada cheque, debe ser indispensable la firma del señor Tesorero Municipal; y una firma de los Refrendarios. **III)** Autorizar el cierre de la cuenta bancaria, una vez finalizado el proyecto.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO**

NÚMERO 06/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum JT-00489 del 28/03/2023 suscrito por el [REDACTED] Tesorero Jefe: Solicita la apertura de una cuenta bancaria de la SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL AMATE, OBRAS RECREATIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LOTIFICACION EL AMATE Y COLONIA CIUDAD PACIFICA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, proyecto adjudicado en Acuerdo Municipal No.16, Acta No.13 del 24/03/23, autorizando la erogación de Fondos FODES-120 Libre Disponibilidad, la cantidad de **\$57,900.82.-** Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar: **I.** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, que se denominará: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL- SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL AMATE, OBRAS RECREATIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LOTIFICACION EL AMATE Y COLONIA CIUDAD PACIFICA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **II.** Nombrar Refrendarios a los señores Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido como Will Salgado, señora Síndico Municipal Gilda María Mata, señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercera Regidora Propietaria, señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Quinta Regidora Propietaria, Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Decima Segunda Regidora Propietaria; y Tesorero Municipal [REDACTED] Ramírez; y en la emisión de cada cheque, debe ser indispensable la firma del señor Tesorero Municipal, y una firma de los Refrendarios. **III.** Autorizar el cierre de la cuenta bancaria, una vez finalizado el proyecto.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO 07/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Memorándum del 28/03/2023 suscrito por la [REDACTED] Jefe Departamento de Ingeniería y Arquitectura: Solicita aceptar donación de una Carpeta Técnica.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar la donación de la Carpeta Técnica, donada por el Profesional [REDACTED] [REDACTED] con Registro Nacional [REDACTED] del proyecto: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; que fue priorizado en Acuerdo Municipal No. 20, Acta No. 43 del 04/10/2022.- **CERTIFIQUESE Y**

NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.- El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral **catorce** de la agenda: Correspondencia del 27/03/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del

Departamento de Recursos Humanos: Informa de la Renuncia Voluntaria presentada por la Administrador(a) por Ley de Salario en el Departamento de Cuentas Corrientes [REDACTED], a partir del

01 de abril 2023, avalada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, quedando pendiente el pago de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, debido al Decreto Legislativo No. 628 emitido el 22 de diciembre 2022, y publicado en el Diario Oficial No. 245 Tomo No. 437 de fecha 27 de diciembre 2022.- Por **catorce** votos,

ACUERDA: Aceptar la Renuncia Voluntaria presentada por la Administrador(a) del Departamento de Cuentas Corrientes, [REDACTED]

[REDACTED] a partir del 01 de abril 2023; debiendo el Departamento de Contabilidad, realizar las diligencias correspondientes de la entrega de los bienes registrados en el Inventario de dicha Unidad o a quien se designe.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO**

09/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Correspondencia del 27/03/2023 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento de Recursos Humanos: Informa que habiendo presentado Renuncia Voluntaria la Administrador(a) del Departamento de Cuentas Corrientes [REDACTED]

[REDACTED] a partir del 01 de abril 2023; avalado por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado; y de conformidad al Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, propone nombrar Administrador(a) Interino en el Departamento de Cuentas Corrientes durante tres meses a partir del 01 de abril 2023, a la [REDACTED]

[REDACTED] quien actualmente está nombrada como Técnico por Contrato en dicha Unidad con Salario Mensual de **\$1,050.00**, y refrendado su nombramiento en Acuerdo Municipal No. 309-2022-2024 del 15 de diciembre

2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Nombrar Administrador(a) Interino en el Departamento de Cuentas Corrientes durante tres meses a partir del 01 de abril 2023, a la [REDACTED],

quien actualmente está nombrada como Técnico por Contrato en dicha Unidad con Salario Mensual de **\$1,050.00**, y refrendado su nombramiento en Acuerdo Municipal No. 309-2022-2024 del 15 de diciembre 2022; debiendo [REDACTED],

firmar las Solvencias Municipales a partir del 01 de abril 2023, de conformidad

al Art. 101 del Código Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO 10/2023.- El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 28/03/2023 suscrita por la [REDACTED], Jefe de la UACI: En

Acuerdo Municipal No. 7, Acta No. 09 de fecha 22/02/2023, el Concejo Municipal, aprobó las Bases de la Licitación Pública 05/2023AMSM

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” haciéndose el procedimiento

respectivo de ley; se detallan los interesados que descargaron Bases del Sistema de Comprasal www.comprasal.gob.sv.: **1. VIP MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 2. AD INVERSIONES, S. A. DE C. V., 3. INDUSTRIAS BORJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;** y **4. HASGAL, S. A. DE C. V.** Para el día 15/03/2023 de 10:00 a 11:00 a. m., se programó la Recepción de Ofertas; y en vista que no se presentó oferente alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a lo establecido en el artículo 64 LACAP; Comisión nombrada en Acuerdo Municipal No. 7, Acta No. 09 de fecha 22/02/2023, conformada por los señores [REDACTED], Jefe de la UACI, [REDACTED], Analista Financiero; [REDACTED], Asesor Legal, [REDACTED], [REDACTED] Conocedor de la Materia, [REDACTED] Solicitante. Se ha recibido de dicha Comisión, el acta respectiva donde recomienda **DECLARAR DESIERTA** la licitación.- Por **catorce** votos,

ACUERDA: **1.** Declarar Desierta la Licitación Pública 05/2023AMSM “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$108.28** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313-Impresiones, Publicaciones y Reproducciones** para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR), la publicación de los resultados de la LICITACIÓN PÚBLICA 05/2023AMSM en medida de 3 columna x 4 pulgadas. **3.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar una segunda Convocatoria, bajo las mismas condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación aprobadas inicialmente. **4.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$176.28** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313-Impresiones, Publicaciones y Reproducciones** y pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR), la convocatoria de la Licitación Pública 12/2023 AMSM “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS DE LA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” Segunda Convocatoria, en medida de ¼ de página. **5.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra de las publicaciones a la Empleada [REDACTED] quien se desempeña como Secretaria Primera Clase en la UACI. **6.** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública 12/2023 AMSM, Segunda Convocatoria, a los señores [REDACTED], Jefe de la UACI, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal, [REDACTED], Solicitante; y señora [REDACTED]

[REDACTED] Conocedor de la Materia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Correspondencia del 27/03/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: De conformidad al Art. 09 de la Ley de Compras Públicas en Decreto Legislativo No. 652 de fecha 25 de enero 2023, publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438 de fecha 02 de marzo 2023, que entró en vigencia el 10 de marzo 2023; y Art. 16 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Trasladar y nombrar al [REDACTED], en el cargo Jefe de la Unidad Financiera Institucional Interino Ad honorem por el sistema de contrato, durante dos meses del 01 de abril al 31 de mayo 2023, quien está nombrado en el Departamento de Contabilidad, como Jefe Contador con Sueldo Mensual de **\$1,450.00**; y se faculta al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme con el [REDACTED], el Contrato Laboral correspondiente, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Correspondencia del 29/03/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe Departamento de Recursos Humanos: De conformidad a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Ley de Compras Públicas en Decreto Legislativo No. 652 de fecha 25 de enero 2023, publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438 de fecha 02 de marzo 2023, que entró en vigencia el 10 de marzo 2023; y Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; que el traslado de los funcionarios y empleados de Carrera puede realizarse por razones de reorganización de la institución de forma provisional o definitiva.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Trasladar y nombrar a la [REDACTED] al Departamento de Contabilidad Municipal en el cargo Jefe Contador Interino Ad honorem por el

sistema de contrato, durante dos meses del 01 de abril al 31 de mayo 2023, quien está nombrada como Colaborador por Ley de Salario en el Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, con sueldo mensual de **\$825.00**; y se faculta al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme con la [REDACTED] el Contrato Laboral correspondiente, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Correspondencia del 29/03/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe Departamento de Recursos Humanos: De conformidad al Art. 16 inciso tercero de la Ley de Compras Públicas en Decreto Legislativo No. 652 de fecha 25 de enero 2023, publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438 de fecha 02 de marzo 2023, que entró en vigencia el 10 de marzo 2023; y Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que se refiere al traslado de los funcionarios y empleados de Carrera puede realizarse por razones de reorganización de la institución de forma provisional o definitiva.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Trasladar y Nombrar a la [REDACTED] a la Unidad de Cumplimiento por el sistema de contrato con el cargo Oficial de Cumplimiento Interino Ad honorem, durante dos meses del 01 de abril al 31 de mayo 2023, quien está nombrada como Colaborador por Ley de Salario, en el Departamento de Planificación Estratégica con sueldo mensual de **\$600.00**; y se faculta al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme con la señorita [REDACTED] el Contrato Laboral correspondiente, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Nota del 30/03/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 25, Acta No. 13 del 24/03/2023, el Concejo Municipal, adjudicó parcialmente la LP-07/2023 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, y autorizó a la UACI, realice una contratación directa para los servicios de recolección de las Rutas 1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, 13, 14, 15; y 16. Para continuar con el proceso de contratación, esta Unidad, elaboró solicitud de cotización e invito para que presente oferta a la Empresa SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S. A. DE C. V.; al revisar la documentación de la Empresa, ésta

presentó modificación del Pacto Social de fecha 21/03/2023, bajo la denominación social de PACIFIC WASTE MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PACIFIC WASTE MANAGEMENT, S. A. DE C. V., [REDACTED], Director Presidente y Ejecutor Especial, inscrita bajo el asiento número 2023018137 en el Registro de Comercio. El día 28/03/2023, presentó oferta que se detalla:

Oferente.	Ruta.	Monto total con IVA incluido.
PACIFIC WASTE MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PACIFIC WASTE MANAGEMENT, S. A. DE C. V., [REDACTED] Director Presidente Ejecutor Especial.	1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, 13, 14 15, 16	\$ 159,060.00

Se verificó la oferta y cumple con los documentos solicitados para este proceso de contratación; y se recomienda: Adjudicar la Contratación Directa 02/2023 AMSM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la Contratación Directa 02/2023 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, rutas 1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, 13, 14 15; y 16, conforme detalle siguiente:

OFERENTE.	Ruta No.	TOTAL DE TONELADAS Y DÍAS DEL SERVICIO.		PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO.		SUB TOTALES (\$).		TOTAL IVA INCLUIDO.	
		TONELADAS DE LUNES A SÁBADO.	DÍAS DOMINGO.	TONELADAS.	DÍAS.	TONELAS.	DÍAS.		
PACIFIC WASTE MANAGEMENT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PACIFIC WASTE MANAGEMENT, S. A. DE C.V., [REDACTED] Director Presidente Ejecutor Especial.	1	624	9	\$ 20.00	\$ 220.00	\$ 12,480.00	\$1,980.00	\$ 14,460.00	
	2	624	9	\$ 20.00	\$ 220.00	\$ 12,480.00	\$1,980.00	\$ 14,460.00	
	3	624	9	\$ 20.00	\$ 220.00	\$ 12,480.00	\$1,980.00	\$ 14,460.00	
	5	624	9	\$ 20.00	\$ 220.00	\$ 12,480.00	\$1,980.00	\$ 14,460.00	
	7	624	9	\$ 20.00	\$ 220.00	\$ 12,480.00	\$1,980.00	\$ 14,460.00	
	9	624	9	\$ 20.00	\$ 220.00	\$ 12,480.00	\$1,980.00	\$ 14,460.00	
	10	624	9	\$ 20.00	\$ 220.00	\$ 12,480.00	\$1,980.00	\$ 14,460.00	
	13	624	9	\$ 20.00	\$ 220.00	\$ 12,480.00	\$1,980.00	\$ 14,460.00	
	14	624	9	\$ 20.00	\$ 220.00	\$ 12,480.00	\$1,980.00	\$ 14,460.00	
	15	624	9	\$ 20.00	\$ 220.00	\$ 12,480.00	\$1,980.00	\$ 14,460.00	
	16	624	9	\$ 20.00	\$ 220.00	\$ 12,480.00	\$1,980.00	\$ 14,460.00	
	-Total a adjudicar.								\$159,060.00

2. Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme los contratos respectivos, que debe elaborar y autenticar el Departamento de

Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley, de conformidad al artículo 80 LACAP. **3.** Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED] Jefe Sección Taller. **4.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$159,060.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54603** Recolección de Desechos, para pagar las obligaciones contractuales.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Memorándum del 30/03/2023 suscrito por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal: Propone dejar sin efecto el Acuerdo Municipal No. 15, Acta No. 41 de fecha 23/12/2021, que se refiere: Prorrogar el nombramiento Ad Honorem al señor [REDACTED] como Asesor de Seguros durante el período del 01 enero 2022 al 30 abril 2024, para que dé seguimiento a las diferentes Pólizas de Seguros de esta Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal No. 15, Acta No. 41 de fecha 23/12/2021, que se refiere: Prorrogar el nombramiento Ad Honorem al señor [REDACTED] como Asesor de Seguros durante el período del 01 enero 2022 al 30 abril 2024, para que dé seguimiento a las diferentes Pólizas de Seguros de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Nota del 30/03/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 26 Acta No. 13 del 24/03/2023 el Concejo Municipal, declaró desierta la LP-04/2023 AMSM “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, debido que la oferta recibida no cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar a la UACI, realice proceso de licitación para la segunda Convocatoria. **2.** Aprobar las Bases de Licitación Pública 13/2023 AMSM “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” SEGUNDA CONVOCATORIA. **3.** Autorizar publicar en ¼ página la convocatoria de la Licitación Pública 13/2023 AMSM; y erogar de **fondos propios \$176.28** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313**-Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. DE C. V. (DIARIO EL SALVADOR), el servicio de publicidad. **4.** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la [REDACTED] Secretaria Primera Clase en la UACI. **5.** Nombrar

la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública 13/2023
AMSM SEGUNDA CONVOCATORIA a los [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la UACI, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED]
[REDACTED] Asesor Legal, [REDACTED]

Solicitante (Seguro Camiones, Vehículos Livianos, Motocicletas y Maquinaria
Pesada y otros Seguros); y [REDACTED] Solicitante
(Seguro Colectivo y Fidelidad).- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no
habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las nueve
horas cincuenta y uno minutos del treinta y uno de marzo del corriente año, que
firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Pasan las firmas del acta N° 14

Vienen las firmas del acta N° 14

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Décima Primera Regidora Propietaria Designada.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.


Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a
la acta y sesión número catorce de fecha
31/3/2023 del Concejo Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL